



Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº *0567*.....-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, *02* de *Junio*..... del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° E-028574-2023, de fecha 25 de abril del 2023, presentado por la propietaria y Directora Técnico la Químico Farmacéutico QUISPE AVALOS FARIRE MADELEYNE con **C.Q.F.P. N° 30819**; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA FAVI FARMA a FARMACIA FAVI FARMA** y el Informe técnico N°181-2023 de fecha 16 de mayo del 2023;

CONSIDERANDO:

Con Resolución Directoral Regional N°1616-2018-GORE-ICA-DRSA/DIREMID, de fecha 15 de octubre del 2018, se Autoriza el funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA FAVI FARMA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10454321575, ubicada en San Pedro de Pilpa Pj. Sta. Anita Mz. K lote 08, distrito de Sunampe, provincia de Chincha y departamento Ica, representado legalmente por la Señora QUISPE AVALOS FARIRE MADELEYNE.

Que, mediante Expediente Administrativo N° E-028574-2023, de fecha 25 de abril del **2023**, presentado la propietaria y Directora Técnico la Químico Farmacéutico QUISPE AVALOS FARIRE MADELEYNE con C.Q.F.P. N° 30819; solicita la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA FAVI FARMA a FARMACIA FAVI FARMA**.

Que, el **Artículo 22° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos**, aprobado por Decreto Supremo N°014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”**.

Que, mediante **Informe técnico de modificación N°181-2023** de fecha 16 de mayo del 2023, la responsable de Autorizaciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA FAVI FARMA a FARMACIA FAVI FARMA**.

Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de



Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°554-2022/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 071-2023- GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Modificación de Categoría del Establecimiento Farmacéutico de **BOTICA FAVI FARMA a FARMACIA FAVI FARMA**, propiedad de la Químico Farmacéutico QUISPE AVALOS FARIRE MADELEYNE con C.Q.F.P. N° 30819, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10454321575 ubicada en San Pedro de Pilpa Pj. Sta. Anita Mz. K lote 08, distrito de Sunampe, provincia de Chíncha y departamento Ica.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.

ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1°, en el software del Sistema Integrado de Información – SI - DIGEMID

ARTICULO CUARTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA

M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. 50288
Director Regional Diresa Ica